



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO – ÚNICA INSTANCIA – CLAUSULA PENAL - 25286-3105-001-2022-00420-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA GARCÍA HERRERA

DEMANDADO: SANTIAGO LÓPEZ GUAQUETÁ

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Mixta del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca mediante auto de 8 de mayo de 2023, por medio del cual asignó la competencia para conocer y tramitar el presente asunto.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del art. 139 del C.G.P. lo actuado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota conserva plena validez.

Requíerese a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a notificar al demandado del auto que libró mandamiento de pago conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23eb44f51bbfea5851050d8d4f443a7a21c0123903d2b93758d279c611dc767b**

Documento generado en 07/09/2023 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>